

En San Miguel de Tucumán, a 26 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 269/2016

VISTO

La Resolución N° 207/2016 del 31 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 31 de octubre se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de Octubre de 2016.

Que debido a ajustes efectuados en los movimientos contables del mes de octubre, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 207/2016.

Que luego de los ajustes efectuados el total de gastos del mes indicado es de pesos ciento diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve con 12/100 (\$ 117.759,12.-) siendo el saldo de pesos treinta y cinco mil doscientos cuarenta con 88/100 (\$ 35.240,88.-).

Por ello,


**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 207/2016 del 31 de octubre del corriente año.

Artículo 2°: **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de Octubre de 2016 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos ciento diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve con 12/100 (\$ 117.759,12.-).

Artículo 3°: **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.


D. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doy fe



Dra. MARIA SOFIA NAQUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA